

AL LECTOR

En la nota firmada con las iniciales A. G. G. publicada en la página 787 del tomo anterior de este ANUARIO se daba cuenta, entre otros hechos, del nombramiento de Director del mismo en la persona de don Alfonso García-Gallo y de la existencia de un Consejo de Redacción. En efecto, la Comisión permanente del INEJ a 5 de septiembre de 1984 tomó el acuerdo «de nombrar Director del ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL a don Alfonso García-Gallo», así como el de nombrar «Secretario de la misma publicación a doña Ana María Barrero García»; en la misma sesión se acordó aprobar «la normativa interna del ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL según la cual todas las decisiones se tomarán en forma colegiada con el siguiente Consejo de Redacción: don José Martínez Gijón, don Francisco Tomás y Valiente, don Jesús Lalinde Abadía, don José Antonio Escudero, don Benjamín González Alonso, don Aquilino Iglesia Ferreirós y don Bartolomé Clavero Salvador», todo lo cual se comunicó a cada uno de los interesados por oficio firmado por el Secretario General del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, don Miguel Bajo Fernández, fechado el 23 de octubre de 1984.

Desde entonces, y siempre bajo la presidencia de don Alfonso García-Gallo el Consejo de Redacción se reunió en dos ocasiones durante el año 1984, y otras tres durante 1985, la tercera reunión, preparatoria como las dos anteriores del presente número del ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL (LV, 1985), se celebró el 4 de octubre.

Con fecha 8 de noviembre de 1985 don Alfonso García-Gallo y doña Ana María Barrero García dirigieron una extensa carta al Secretario General del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos en la que renunciaban a sus respectivos cargos en el ANUARIO. De esta carta enviaron sus autores sendas fotocopias a los miembros del Consejo de Redacción.

El Secretario General del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, por oficio fechado en Madrid el 29 de noviembre, convocó a los miembros del Consejo «a una reunión a celebrar en la sede de este Instituto el 16 de diciembre próximo a las 12 horas», reunión que en efecto tuvo lugar bajo la presidencia inicial del

señor Secretario General quien solicitó del Consejo que procediera a proponer el nombramiento de Secretario de este Anuario en favor de la persona que el Consejo estimara adecuada y que propusiera asimismo la fórmula que entendiera preferible en orden a la dirección del ANUARIO.

Ausente ya de la reunión el señor Bajo Fernández, el Consejo de Redacción acordó proponer a doña Alicia Fiestas Loza como Secretaria de la revista, y optar por la fórmula de la dirección colegiada del ANUARIO por el hasta ahora existente Consejo de Redacción, convertido por tanto en Consejo de Dirección. Ambos acuerdos se comunicaron al Secretario General del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos por oficio fechado a 17 de diciembre de 1985.

Días después, el profesor Martínez Gijón, por carta dirigida a todos los miembros del Consejo y al Secretario del INEJ presentó su renuncia como consejero del ANUARIO, aun expresando su voluntad de seguir colaborando con la revista. El Consejo lamenta la ausencia del profesor Martínez Gijón, pero sabe que cuenta con su presencia en estas páginas, donde tan fecundas y frecuentes han sido y seguirán siendo sus aportaciones.

El Consejo del ANUARIO no considera procedente hacer pública la carta de don Alfonso García-Gallo y de doña Ana María Barrero García dirigida al Secretario General del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos con exposición de los motivos de sus renunciaciones. El Consejo no es el destinatario de aquella carta y por tanto no es el llamado a aceptar o no las renunciaciones. Sí puede, sin embargo, el actual Consejo, y lo hace muy sinceramente, lamentar que Ana María Barrero deje de prestar las funciones de Secretaria que tan generosa y eficazmente ha venido desempeñando, tarea gris y abnegada por la que merece el agradecimiento de colaboradores y lectores.

Con mayor motivo, el Consejo no puede guardar silencio sobre la despedida del profesor García-Gallo quien ha estado vinculado al ANUARIO desde su número IX como colaborador y desde 1944 (ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL, XV) como miembro del anterior Consejo de Dirección.

Nadie ha escrito tanto y sobre temas tan diversos dentro de la Historia del Derecho durante los últimos cincuenta años como García-Gallo, y la mayor parte de tan copiosa obra está en las páginas de este ANUARIO. Salvo sus obras de carácter docente,

García-Gallo no publicó monografías editadas como libros. No desmiente esta afirmación ni su «Metodología de la Historia del Derecho Indiano» (Santiago de Chile, 1970), obra que tiene su «remoto origen» en una «Memoria» de oposiciones; ni sus «Estudios de Historia del Derecho Indiano» (INEJ, Madrid, 1972), ni sus «Estudios de Historia del Derecho Privado» (Universidad de Sevilla, 1982), libros estos dos que contienen sendas colecciones de conferencias, prólogos o, más frecuentes, trabajos extensos y monográficos publicados en tal o cual revista y muchas veces en este ANUARIO. Lo hasta aquí expuesto nos sirve para poner de manifiesto la afirmación antes indicada de que la mayor y acaso la mejor parte de la obra de Alfonso García-Gallo ha tenido el ANUARIO como vehículo para su publicación. Esto es así tanto en relación con la edición de documentos como a propósito de su importante labor de crítica de libros como, sobre todo, en orden a sus estudios monográficos.

De éstos parece justo destacar tres características, al margen de su constante calidad, de su erudición y de su rigor analítico de las fuentes: la primera, su extensión, la segunda su variedad temática, y en último término su frecuente carácter polémico. Los trabajos de García-Gallo, insertos ciertamente como integrantes de la clásica sección de estudios del ANUARIO han constituido con frecuencia obras monográficas con entidad suficiente como para haber constituido libros autónomos: por las razones que fuere, estudios como los relativos a «El Concilio de Coyanza», o a «Las bulas de Alejandro VI.. » aparecieron aquí, respectivamente en los volúmenes 20 (1950) y 27-28 (1957-58). Estos y otros ejemplos evidencian, pues, la amplitud de la obra monográfica de Alfonso García-Gallo publicada en estas páginas. Obra, además, de enorme variedad; obra que abarca desde los problemas de la nacionalidad o territorialidad del Derecho en la época visigoda hasta los concernientes a la labor legislativa de Alfonso X; desde el servicio militar en Indias a sus numerosos estudios sobre Fueros municipales; desde problemas metodológicos, al testamento, los bienes propios en la Edad Media a la sucesión en la Corona de Aragón, etcétera. Obra, en fin, frecuentemente polémica.

El pensamiento innovador de García-Gallo ha consistido las más de las veces en interpretaciones nuevas de fuentes ya conocidas, o en construcciones a contra corriente de la opinión dominante hasta entonces. De ahí el carácter ineludiblemente polémico

de muchos de sus más importantes estudios. Recuerde el lector el antes evocado sobre la naturaleza del Derecho legal visigodo (AHDE 13, 1936-41), o el más reciente acerca de la misma temática (AHDE 44, 1974); pensemos en su trabajo «contra» el carácter germánico de la épica y del Derecho medievales (AHDE, 25, 1955), o en su extensísimo estudio acerca de «El Libro de las Leyes» alfonsino (AHDE, 21-22, 1951-52), problema sobre el que vuelve otra vez en fechas cercanas al presente (AHDE 46, 1976). Pensamiento, pues, polémico y por polémico, recurrente, porque toda polémica implica atención crítica a la palabra anterior a la propia, pero también apertura a la de quienes leen u oyen lo que uno mismo dijo, todo lo cual obliga a volver sobre los mismos temas y a reconsiderar teorías propias y ajenas, esto es, a reescribir sobre lo ya escrito. El profesor García-Gallo se ha atrevido con los grandes y más escabrosos temas, pertrechado con sólida erudición y agudeza crítica, ha sabido suscitar sobre ellos profundos y duraderos debates científicos, lo que constituye acaso el mérito más sobresaliente de su obra —mérito propio de los grandes maestros— y ha expuesto sus teorías, sus construcciones innovadoras y sus análisis de fuentes desde esta tribuna, desde las páginas de este ANUARIO.

En la hora presente, cuando el profesor García-Gallo deja por voluntad propia la dirección del ANUARIO, que de hecho desempeñó desde la década de 1940, aunque sólo fuera Director unipersonal durante poco más de un año (Cfr. para lo primero su «Breve historia del Anuario», AHDE, LI bis, 1982, VII-LIII, en concreto págs. XXXVII-XXXVIII, y para la segunda afirmación esta misma nota)), quienes componen el actual Consejo de la revista sólo pretenden con esta breve nota dos finalidades. Por un lado, dejar constancia de lo mucho que el ANUARIO debe al profesor García-Gallo; de otra parte hacer votos porque su capacidad científica, viva y plena, se plasme en nuevos trabajos, con cuya publicación las páginas de este ANUARIO se verían tan honradas como siempre.

EL CONSEJO DE DIRECCION